

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CEI-30, 32 y 33

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Investigadora individualizada en el epígrafe pasa a emitir su informe con las actuaciones realizadas sobre el tema, formulando las conclusiones y recomendaciones del caso.

Se designó **diputado informante** al señor **JOSÉ MIGUEL CASTRO**.

Por 8 votos a favor y 5 en contra se aprobó el texto de conclusiones y recomendaciones presentado por los diputados señores José Miguel Castro, Juan Carlos Beltrán, Juan Antonio Coloma, Juan Fuenzalida, Andrés Jouannet, Rubén Oyarzo; y por las diputadas señoras Chiara Barchiesi y Yovana Ahumada, y que se reproduce en el capítulo V del informe. Votaron a favor los diputados y diputadas antes mencionados; mientras que lo hicieron en contra las diputadas señoras Mercedes Bulnes, Ericka Ñanco y Carolina Tello, y los diputados señores Marcos Ilabaca y Raúl Soto.

I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA

El mandato de la Comisión se originó en tres solicitudes para investigar las materias sobre que versa el cometido de esta CEI.

Ellas son las siguientes:

1) Petición formulada por 65 diputadas y diputados (CEI 30) para crear una CEI encargada **de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de sus Secretarías Regionales Ministeriales, así como del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), en el marco del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para los años 2022 y 2023, con especial énfasis en los recursos entregados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.**

Lo anterior, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

Como es de conocimiento generalizado, el Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha sido sujeto de múltiples denuncias respecto de transferencias irregulares de recursos, particularmente por lo acontecido en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta. En efecto, el Sr. Carlos Contreras Gutiérrez, ex asesor de la diputada Catalina Pérez desde junio del 2020 hasta junio del 2021, fungía labores de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en Antofagasta cuando aprobó convenios que ascienden a los \$426 millones a la organización sin fines de lucro, Fundación Democracia Viva. Dicha



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B6E88BCB3CDF349E

Fundación es representada por Daniel Andrade Schwarze, pareja de la diputada Pérez y ex asesor del Subsecretario de Defensa.

La Fundación Democracia Viva, pese a su poca vigencia (obtuvo su personalidad jurídica el 25 de febrero del año recién pasado) ha tenido importantes adjudicaciones. En efecto, en sus primeros dos contratos obtuvo \$370 millones, y a fines del año pasado se adjudicó un tercer contrato por \$56 millones, todos con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

La resolución exenta N° 504, de 3 de octubre del 2022, que aprobó el convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la Fundación Democracia Viva, da cuenta de los fines de tal Fundación: “radicalizar la democracia, contribuir a la concreción de un país más justo, feminista, ecologista, descentralizado, plurinacional e inclusivo, con nuevos liderazgos sociales y políticos”. Lo anterior deja en evidencia que los fines de la Fundación son completamente ajenos a las estrategias de intervención del programa gubernamental, que busca de diferentes maneras lograr una solución habitacional.

Además, en lo que dice relación con la rendición de cuentas, esta debía tener lugar de conformidad a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la resolución N° 30, del año 2015. Sin embargo, ello no habría tenido lugar en los términos requeridos y, tal como lo señaló el propio Ministro de la cartera, solo se habría rendido un 3% de los recursos transferidos.

En el marco de tales actuaciones, parece contraproducente y poco correcto transferir estos millonarios montos a una Fundación que no solo carecía de la expertize, sino que además detentaba un giro completamente alejado para el cual se habían aprobado tales dineros. De ahí que deben ser detalladamente analizadas estas actuaciones, para conocer sus alcances y la manera cómo se han ejecutado los recursos transferidos, atendiendo también los importantes vínculos afectivos, políticos y personales de quienes intervinieron en la operación. Lo anterior reviste una desprolijidad notoria, que genera fundadas dudas sobre el uso de los recursos públicos.

Todas las irregularidades descritas precedentemente fueron puestas en conocimiento de autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Concretamente, el dos de mayo del presente año, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, doña Carla Olivares, envió un correo electrónico a diversas autoridades del Ministerio alertando lo que calificaron como irregularidades en relación con el programa de Asentamientos Precarios. En ellos, la autoridad gremial transmitía los reparos que existían en el equipo de Asentamientos Precarios, específicamente por la gestión del entonces Secretario Regional Ministerial de Antofagasta, don Carlos Contreras.

Se trata de una denuncia que revestía especial gravedad, toda vez que provenía de sujetos directamente conocedores de los hechos y con conocimiento técnico en el área. Además, la comunicación apuntaba directamente contra la Fundación Democracia Viva y era explícita en señalar que se encontraban en ejecución dos convenios aún, dando cuenta de la necesidad de actuar con prontitud.

Otro tema contemplado por la denuncia y que los funcionarios calificaban de “alta complejidad”, fue el pago de un arriendo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de

Antofagasta a la Fundación Procultura, por un monto mensual de casi \$3,4 millones por 16 meses, lo que importa una suma total de \$54,2 millones.

La existencia de esta denuncia hace poco menos de dos meses, deja en evidencia que hubo autoridades a nivel regional y en el nivel central que conocían de las irregularidades y que hicieron caso omiso de los antecedentes, no comunicándolo a sus jefaturas. Solo así se explica que el Ministro del ramo evidenciara tal nivel de sorpresa al ser consultado sobre la Fundación Democracia Viva. No obstante lo anterior, el Presidente del Partido Revolución Democrática ha señalado que el Ministro Carlos Montes conocía de las denuncias. Esto deja a la vista la liviandad con la que se abordó la denuncia o, en el peor de los casos, de una red de protección al interior del Ministerio.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de sus Secretarías Regionales Ministeriales, así como del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) en el marco del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para los años 2022 y 2023, con especial énfasis en los recursos entregados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.

Para estos efectos, la Comisión tendrá todas las atribuciones que la ley le franquea, pudiendo sesionar en cualquier parte del país y su cometido se extenderá por el plazo de 60 días que regirán a partir de su constitución.

Esta solicitud fue aprobada por la Sala en sesión del 3 de julio de 2023.

2) Solicitud (CEI 32), suscrita por 64 diputadas y diputados, que tiene por objeto crear una Comisión Investigadora encargada de **recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno vinculados a la transferencia de recursos por medio de asignaciones directas a instituciones privadas, desde 2015 a la fecha, en particular de aquellas que no pasan por el control de toma de razón de la Contraloría General de la República, por tratarse de montos inferiores a 5.000 UTM, con especial énfasis en las asignaciones realizadas en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

Antecedentes

Como es de público conocimiento, la celebración de tres convenios de transferencias directas por cerca de \$426 millones de pesos entre la Fundación Democracia Viva y el SERVIU de Antofagasta, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios de dicha entidad, ha sido nacionalmente cuestionada y ha impulsado investigaciones penales y administrativas. En la celebración de estos convenios participaron, por un lado, Daniel Andrade Schwarze, en representación de la Fundación y, por el otro, Carlos Contreras Gutiérrez, quien ejercía como Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región. Ambos, vinculados a la diputada Catalina Pérez Salinas: el primero como su (ex) pareja, y el segundo como su asesor durante el periodo comprendido entre los años 2020-2021. Todos, además, militantes del partido Revolución Democrática (RD).

Dada la posible configuración de los delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos y fraude al fisco, la Fiscalía de la región de Antofagasta ha iniciado una investigación de oficio de la que se han hecho parte, a través de la presentación de querellas, distintos actores políticos.

La situación descrita ha levantado justificadas suspicacias en la opinión pública respecto a la probidad de la entrega de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil, específicamente a Fundaciones. Sin embargo, hoy el Estado cumple una importante parte de sus funciones mediante este tipo de colaboración público-privada, por lo cual es importante esclarecer los hechos que hoy ponen en duda esta labor. Si bien los tribunales de justicia determinarán la existencia o no de responsabilidades penales asociadas a estos casos, es relevante que esta Corporación inicie una investigación para esclarecer qué mecanismos institucionales fallaron, y cuáles por tanto es necesario mejorar, para evitar que situaciones como estas se vuelvan a repetir.

Desde el año 2015, la Ley de Presupuestos habilitó transferencias de capital desde la cartera de Vivienda -específicamente desde el programa de Asentamientos Precarios- en forma directa a instituciones privadas sin fines de lucro. Anteriormente, esta herramienta estaba disponible solo para transferencias a municipios. A diferencia de las compras regulares que hace el Estado a privados para el desarrollo de sus funciones, amparadas y reguladas con mayor intensidad bajo la ley N°19.886, de compras públicas, las asignaciones directas de fondos como en el caso Democracia Viva se amparan en glosas de la Ley de Presupuestos. Por ello, las transferencias directas de capital a instituciones privadas por parte de la cartera de Vivienda no se sujetan a los mecanismos establecidos por la ley de compras públicas. Esta, por tanto, ha sido una práctica desde tal fecha.

En 2019, la Fiscalía Nacional Económica advertía a través de su “Estudio de Mercado sobre Compras Públicas”, que el mecanismo de Trato Directo se sobre utiliza en un 34% de los casos y que en un 58% de los casos analizados entre 2017 y 2019, este mecanismo no se justificaba de forma apropiada (FNE, 2019). Por ello, en 2019, la Dirección de Presupuestos incorporó a la Ley de Presupuestos exigencias específicas para la asignación de transferencias de capital, a través del nuevo artículo 23, que establece la exigencia de concursabilidad para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas. Sin embargo, por aplicación del artículo 9 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública “salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo”, se ha permitido la celebración de transferencias de capital sin la concursabilidad, ejecutándose la modalidad de trato directo. Además, y dado que el monto de las transferencias individualmente consideradas es inferior a 5.000 UTM (aproximadamente \$316 millones de pesos), estas quedan exentas del control de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, en virtud de la aplicación de las resoluciones N°7 y N°16, de 2019 y 2021, respectivamente, de la misma entidad.

Este marco legal ha dejado un espacio institucional para la falta de probidad en la entrega de recursos públicos a Fundaciones. Por ello, quienes suscriben esta petición buscan que una Comisión Especial Investigadora recabe toda la información que permita hacerse un juicio sobre las transferencias que ha realizado el Estado en este marco y, especialmente, se refiera a las asignaciones recibidas por la Fundación Democracia Viva de parte del Serviu de Antofagasta;

logrando así extraer recomendaciones para mejorar los mecanismos institucionales de adjudicación de recursos a instituciones privadas para la ejecución de proyectos y servicios en situaciones urgentes y necesarias, como asimismo los procedimientos de control y fiscalización asociados.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, las y los diputados (as) firmantes de esta solicitud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República; el artículo 53 de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, solicitan el acuerdo de la Sala para la creación de una **Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno vinculados a la transferencia de recursos por medio de asignaciones directas a instituciones privadas, desde 2015 a la fecha, en particular de aquellas que no pasan por el control de toma de razón de la Contraloría General de la República, por tratarse de montos inferiores a 5.000 UTM, con especial énfasis en las asignaciones realizadas en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días desde su constitución, y para el buen desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio de la República.

La solicitud anterior fue aprobada por la Sala en sesión del 4 de julio de 2023.

3) Petición suscrita por 66 diputadas y diputados (CEI 33), que tiene por objeto crear una Comisión Investigadora encargada de **recabar antecedentes de las actuaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la entrega, fiscalización y ejecución de fondos públicos, especialmente aquellos que se realizan por la vía del trato directo, con el objeto de conocer los estándares y mecanismos determinados para la elección de entidades con las que se contrata, como también los protocolos implementados a nivel nacional para velar por la probidad y la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades.**

Lo anterior, en consideración a los siguientes antecedentes:

- Los hechos dados a conocer por la prensa nacional, sobre pagos millonarios a la Fundación “Democracia Viva” por parte del secretario regional Ministerial de Vivienda de la región de Antofagasta, señor Carlos Contreras, quien autorizó por la vía del trato directo la entrega de casi cuatrocientos veintiséis millones de pesos.

- Los antecedentes dan cuenta de una posible red de corrupción, en la cual estarían involucrados diversas autoridades y miembros de fundaciones creadas con un objetivo claro: obtener dineros del Estado por medio del tráfico de influencias, para ejecutar “proyectos” de dudosa calidad, impacto y funcionalidad.

- La situación ha escalado al punto de que la Fiscalía de la Región de Antofagasta abrió una investigación de oficio.

- Dado que la Fiscalía investiga delitos y no “errores políticos”, es del todo necesario que esta Cámara de Diputadas y Diputados inicie una investigación con el objeto de determinar responsabilidades políticas y recabar los antecedentes que sean necesarios, para ponerlos a disposición del Ministerio Público y la Contraloría.

- Debido al comportamiento identificado para el caso en comento, se hace urgente fiscalizar cómo están actuando el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las subsecretarías y, en general, toda la institucionalidad, en el control de los dineros otorgados por los seremis a nivel nacional, siendo necesario revisar el actuar de todas estas entidades en la entrega de fondos, especialmente aquellos que son transferidos por trato directo.

- Es necesario conocer las causas por las cuales se han determinado los tratos directos y las resoluciones que los autorizan, poniendo énfasis en la entrega oportuna de la información y su publicación en mercado público, pudiendo dilucidar así si se cumplen con los requisitos para que este mecanismo sea utilizado.

- Al parecer existen denuncias previas, realizadas por parte de los mismos funcionarios de la seremía de Vivienda de Antofagasta, quienes alertaron de irregularidades, las que no fueron debidamente atendidas, evidenciando una negligencia en el actuar por parte de las autoridades del Ministerio de Vivienda.

- Es necesario conocer cuáles son los estándares para la entrega de dineros y los motivos por los que una entidad con dos años de antigüedad puede recibir una gran cantidad de dinero por parte del Estado.

- La Cámara de Diputadas y Diputados debe adoptar medidas para fiscalizar en lo inmediato el actuar de las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la entrega de recursos públicos, los rendimientos y ejecución de estos dineros

- Es necesario conocer cuáles son las entidades a las que se les están entregando fondos públicos, investigar en profundidad los directorios de estas organizaciones y si existen más casos similares al que motiva esta solicitud de investigación.

- Es preciso elaborar propuestas claras de proyectos de ley para fortalecer la entrega, fiscalización y debida administración de los fondos públicos, en especial los otorgados por el Ministerio de Vivienda. También hay que proponer mejoras en la normativa de transparencia, compras públicas y combate a la corrupción, lo que permitirá robustecer las prohibiciones para contratar con el Estado por parte de aquellas personas que tienen relación directa con autoridades electas, o que hayan prestado servicio para estas en el corto plazo.

- Existe un daño evidente a la fe pública en este tipo de hechos, como también lo hay a los cientos de fundaciones serias, que por años han trabajado para implementar proyectos de impacto en el desarrollo del país y que no son responsables del aprovechamiento de algunos inescrupulosos que lucran con los problemas de la gente. Es por esto que lo que se persigue no es disminuir la colaboración entre la sociedad civil y el Estado, sino mejorar todos los estándares de transparencia y probidad, para que las organizaciones serias puedan seguir llevando adelante sus tareas.

- Es urgente y necesario que se ponga en evidencia la responsabilidad política de aquellas autoridades, electas o no, que intentan convertir al Estado de Chile en una caja pagadora, por medio de la creación de

estructuras destinadas a obtener dinero de éste, convirtiendo las problemáticas sociales en un negocio.

- Esta comisión tendrá entre sus objetivos revisar la realidad que ocurre a nivel nacional con la entrega de fondos públicos por parte del Ministerio de Vivienda, poniendo énfasis en los tratos directos, tal como se ha detallado previamente.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, solicitan, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 52 N°1 letra c) de la Constitución Política de la Republica; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional; y 313 y siguientes del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, recabar el acuerdo de ella para crear una **Comisión Especial Investigadora, encargada de recabar antecedentes de las actuaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la entrega, fiscalización y ejecución de fondos públicos, especialmente aquellos que se transfieren por la vía del trato directo, con el objeto de conocer los estándares y mecanismos determinados para la elección de entidades con las que se contrata; como también los protocolos implementados a nivel nacional para velar por la probidad y la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades.**

La Comision deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días, pudiendo constituirse en cualquier lugar del territorio nacional para el buen desempeño de su mandato.

Esta solicitud fue aprobada por la Sala en sesión del 4 de julio de 2023.

Por otra parte, mediante oficio N°18.560, el secretario general de la Corporación comunicó que los comités parlamentarios decidieron tratar en forma conjunta los tres mandatos mencionados, pues todos ellos se refieren a la fiscalización de los actos del gobierno acerca de la transferencia de recursos a entidades privadas en razón del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En consecuencia, la Comisión debe emitir un informe final único, con las respectivas conclusiones y propuestas.

El plazo para el cumplimiento del cometido es de 60 días, que venció el 20 de octubre.

Accediendo a una petición de la Comisión, la Sala, en sesión del 17 de octubre, prorrogó su mandato por 15 días, hasta el 9 de noviembre (oficio N° 18.905).

Mediante oficio N° 18.658, del 7 de agosto de 2023, el señor Secretario General de la Corporación comunicó los nombres de los integrantes de la Comisión Especial Investigadora:

- Sr. Eric Aedo Jeldres
- Sra. Yovana Ahumada Palma
- Sra. Chiara Barchiesi Chávez
- Sr. Juan Carlos Beltrán Silva
- Sra. Mercedes Bulnes Núñez
- Sr. José Miguel Castro Bascuñán
- Sr. Juan Antonio Coloma Álamos

- Sr. Daniel Manouchehri Lobos
- Sr. Ericka Ñanco Vásquez
- Sr. Rubén Oyarzo Figueroa
- Sr. Raúl Soto Mardones
- Sra. Carolina Tello Rojas
- Sr. Renzo Trisotti Martínez

Con posterioridad, se produjeron los siguientes reemplazos permanentes:

-El diputado Juan Fuenzalida reemplazó al diputado Renzo Trisotti (oficio del Secretario General N° 18.684, del 9 de agosto).

-El diputado Andrés Jouannet reemplazó al diputado Eric Aedo (oficio del Secretario General N° 18.685, del 9 de agosto).

-El diputado Marcos Ilabaca reemplazó al diputado Daniel Manouchehri (oficio del Secretario General N° 18.685, del 9 de agosto).

Fue elegido Presidente de la Comisión, por 7 votos, el diputado señor José Miguel Castro. El diputado señor Rubén Oyarzo obtuvo 6 preferencias.

II.- SÍNTESIS DEL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN

La Comisión Especial Investigadora celebró 14 sesiones.

Para dar cumplimiento al mandato de la Sala, recibió en orden cronológico a las siguientes autoridades, funcionarios públicos y particulares: 1) Subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Macarena Lobos; 2) Ex subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Max Pavez; 3) Directora de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, señora Javiera Martínez; 4) Auditora general de gobierno, señora Daniela Caldana; 5) Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes; 6) Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez (en tres oportunidades: 4 de septiembre, 16 de octubre y 9 de noviembre); 7) Ex director de Presupuestos, señor Matías Acevedo; 8) Gobernador Regional de Antofagasta, señor Ricardo Díaz; 9) Gobernadora Regional de Aysén, señora Andrea Macías; 10) Consejero regional de Magallanes, señor Alejandro Riquelme; 11) Jefe de asesores de la Presidencia de la República, señor Miguel Crispi.

III- PRINCIPALES DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

A) Oficios enviados:

1) A la subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para que envíe la siguiente información: -El documento de respaldo de la decisión adoptada por la auditora general de gobierno en cuanto al cambio de criterio adoptado durante la actual administración en materia de auditorías, en el sentido de focalizar la atención en la auditoría interna en terreno; -Copia de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el CAIGG en el período 2018-2022 y un resumen de las auditorías efectuadas en dicho lapso; y -Planes de auditoría interna de los 2 últimos gobiernos (**oficio N°4, del 22 de agosto de 2023**).

2) Al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, para solicitarle que remita, sin carácter reservado, la información contenida en su oficio respuesta al que le envió la H. diputada señora Yovana Ahumada Palma (oficio N° 40.235, de 7 de junio de 2023), recabando diversos antecedentes sobre el convenio celebrado por esa repartición con la Fundación Democracia Viva (**oficio N°005, del 5 de septiembre de 2023**).

3) Al ex Ministro de Desarrollo Social y familia, señor Giorgio Jackson, para solicitarle que responda un cuestionario adjunto (**oficio N°006, del 3 de octubre de 2023**).

4) A S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric, para solicitarle que responda un cuestionario adjunto (**oficio N°007, del 3 de octubre de 2023**).

5) Al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, para que inicie el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 10 de la LOC del Congreso Nacional, respecto del jefe de asesores presidenciales, señor Miguel Crispi, por no haber concurrido a la citación expedida por la Comisión (**oficio N°009, del 12 de octubre de 2023**).

6) Al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde, con el fin de que el Ejecutivo disponga tramitar con “suma urgencia” el proyecto de ley, de origen en mensaje y en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública (boletín N°12-100-07) (**oficio N°011, del 17 de octubre de 2023**).

7) Al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier, para que informe acerca del curso de acción adoptado por el Consejo de Defensa del Estado a propósito del informe que le envió la Contraloría General de la República sobre las irregularidades en que habría incurrido el ex seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en el marco del traspaso de recursos a la Fundación Democracia Viva (**oficio N°012, del 17 de octubre de 2023**).

8) Al Ministro de Hacienda, señor Mario Marcell, y por su intermedio a la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, con el propósito de solicitarle, por una parte, tenga a bien informar sobre los

fundamentos de la resolución 497 de DIPRES, de 2022, sobre financiamiento de actividades directas por parte de los gobiernos regionales; y, por la otra, remita copia de los reglamentos dictados por los GORES en cumplimiento del instructivo contenido en la mencionada resolución (**oficio N°13, del 17 de octubre de 2023**).

9) Al Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo, y por su intermedio al Superintendente de Educación Superior, con el objeto de plantearle la grave situación generada para los alumnos del Centro de Formación Técnica (CFT) Los Lagos, de la comuna de Quillota, a raíz de los problemas surgidos en la fundación Quimún, como consecuencia de lo cual llevan meses sin poder asistir a clases; y, vinculado con lo anterior, señale si esa repartición ha adoptado alguna medida para asegurar el derecho a la educación de estas personas (**oficio N°14, del 17 de octubre de 2023**).

10) A la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro, con el objeto que informe sobre los montos asignados a cada región por el Programa Mejor Niñez, y los porcentajes de ejecución presupuestaria en cada una de ellas (**oficio N°15, del 17 de octubre de 2023**).

11) Al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, para que informe sobre las deficiencias que ha observado la Contraloría en el ordenamiento jurídico vigente, en cuanto al ejercicio de sus facultades fiscalizadoras sobre las corporaciones y fundaciones privadas que reciben recursos fiscales (**oficio N°16, del 17 de octubre de 2023**).

12) Al Ministro de Hacienda, y por su intermedio al director del Servicio de Impuestos Internos, con el propósito de solicitarle, por una parte, tenga a bien enviar a la brevedad copia de las facturas emitidas por las fundaciones que han recibido recursos públicos de parte de los gobiernos regionales y los ministerios, y que actualmente son investigadas por el Ministerio Público; y, por la otra, señale la fecha de ampliación de giro en los casos que corresponda (**oficio N°17 del 23 de octubre de 2023**).

13) Al Contralor General de la República, con el objeto que informe acerca del contrato laboral que habría suscrito en julio de 2022 el jefe de la unidad jurídica de la Contraloría en la región de Magallanes con una hermana del gobernador regional, que lideraba entonces la facultad de derecho de la Universidad de Magallanes; y, vinculado con lo anterior, señale si la Contraloría estuvo en antecedentes de esa situación, se adoptaron medidas respecto de ese funcionario y, finalmente, especifique si esta persona desempeña funciones a jornada completa o parcial (**oficio N° 18, del 23 de octubre de 2023**).

B) Documentos recibidos

1) [Oficio N° 3014](#), del 29 de agosto de 2023, de la directora de presupuestos, señora Javiera Martínez, mediante el cual **da respuesta a una consulta que se le formuló durante la sesión del 24 de agosto**, acerca de las razones técnicas por las que no se incorporó en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2023 el inciso final del artículo 23, relativo a la

compensación en beneficio de las instituciones públicas o privadas receptoras de fondos públicos que hubieren tenido que restituir todo o parte de ellos.

2) **De la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Antofagasta** ([oficio N° 1147](#), del 13 de septiembre de 2023), mediante el cual remite la información enviada en su oportunidad, con carácter de reservada, a la diputada señora Yovana Ahumada Palma, y que incluye diversos antecedentes sobre el convenio celebrado por esa repartición con la Fundación Democracia Viva (respuesta a oficio N° 005 de la Comisión, de fecha 5 de septiembre de 2023).

3) **[Respuesta de MINSEGPRES](#) a oficio N°4 del 22 de agosto de 2023**, a la que adjunta la información solicitada.

4) **Diversos antecedentes a los que se refirió el jefe de asesores de la Presidencia de la República, señor Miguel Crispi, durante su participación en la sesión del 6 de noviembre:** a) [Resolución N° 4502](#), de 2016, que aprueba la modificación de la guía operativa del programa Puesta en Valor del Patrimonio; b) [Resolución N°978](#), de 2018, que formaliza nueva estructura y define funciones en la Presidencia de la República; y c) [Oficios N° 2377 y 2723](#), de 2022, que informan validación de pro Cultura como subejecutor y que responde solicitud de cofinanciamiento del programa “Recuperación de fachadas Zona de Conservación Histórica, Antofagasta”.

5) **[Oficio N° 3687](#) de la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez**, por el cual hace llegar para conocimiento de la Comisión antecedentes adicionales a su participación en la Comisión, que permitan comprender de mejor manera las razones que se consideraron para realizar las modificaciones contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, referidas a los Gobiernos Regionales. En particular, el propósito de esta información es presentar de una manera coherente y esquemática el conjunto de razones que sirvieron de base para las modificaciones a la normativa presupuestaria sobre transferencias de los Gobiernos Regionales desde la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2022 a la del 2023.

6) **[Oficio N° 3279](#), de 8 de noviembre de 2023, del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier**, mediante el cual responde el oficio N° 12, de 17 de octubre, de la CEI.

7) **[Informes finales sobre las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República](#)** a la Universidad de La Frontera, a los Gobiernos Regionales de Antofagasta, Atacama, O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Magallanes; y a las seremías del MINVU que indica.

IV.- INTERVENCIONES DE LOS INVITADOS

1) Sesión ordinaria del 21 de agosto de 2023

a) La **subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Macarena Lobos**, efectuó una presentación en la **sesión N°3**, de 21 de agosto de 2023, en la que abordó, entre otros temas, la misión y

objetivos institucionales del Consejo General de Auditoría Interna de Gobierno, destacando que no es un organismo con facultades decisorias, sino que realiza recomendaciones y coordina la red de auditoría de gobierno. Destacó además que el CAIGG no puede hacer auditorías de manera directa ni instruir sumarios. Por último, subrayó que ha cumplido todas las funciones que señala el decreto supremo N°12, de 1997, que le dio origen.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

b) Por su parte, el **exsubsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Max Pavez**, también realizó una exposición en la fecha antes señalada, en el transcurso de la cual, junto con abordar el funcionamiento del CAIGG durante el gobierno del expresidente Piñera, relevó el papel de este organismo en el gobierno corporativo. Si bien no es un órgano de control jurídico, sí puede hacer auditorías. A este último respecto, indicó que en el período 2018-2022 se auditó mediante planillas de auto reporte.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

2) Sesión especial del 24 de agosto de 2023

A esta sesión concurrieron la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez; la auditora general de gobierno, señora Daniela Caldana; y la subsecretaria del ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Macarena Lobos.

a) La **titular de la DIPRES, Javiera Martínez**, destacó en su exposición que todo uso de recursos públicos debe estar contemplado en la Ley de Presupuestos y, además, está sujeto al principio de legalidad. Se refirió también a las transferencias corrientes y de capital, precisando que hay 1.981 de la primera categoría y 695 de la segunda (de capital). Relevó, asimismo, que desde el año 2021, y en virtud del artículo 23 de la Ley de Presupuestos, se exige concurso público para las asignaciones corrientes a instituciones privadas. Por otra parte, la señorita Martínez indicó que DIPRES no tiene facultades ejecutivas ni fiscalizadoras, ya que sus funciones consisten en verificar la disponibilidad de recursos y efectuar el cálculo del balance estructural, entre otras. Respecto al Programa de Asentamientos Precarios, expresó que está contemplado en el capítulo 01 de la partida 18, subtítulo 33. Es una asignación que existe desde 2010, con distintos nombres. Consiste en una transferencia de capital (glosas 04, 05 y 06). Desde 2015 se pueden transferir recursos por esta vía a instituciones privadas sin fines de lucro.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

b) A su vez, la **auditora general de gobierno, Daniela Caldana**, explicó que el CAIGG se creó en 1997. Es un programa presidencial, que coordina a los auditores de la red, que suman 970. Agregó que el año pasado recibieron

2.800 informes de auditoría de los distintos servicios públicos. Estos informes son analizados y si se detectan situaciones complejas o anómalas piden explicación al auditor respectivo. Todas las entidades que efectúan transferencias al sector privado deben auditarlas, de acuerdo a un programa marco. La atención se centra en el uso de los recursos transferidos. Se revisa el convenio, si se ejecutó y cómo debía ejecutarse. Puntualizó que se eliminó la planilla de auto reporte, porque estaba orientada a saldos, lo que no permitía identificar ciertos hechos, como el fraude. El rol de la auditoría es agregar valor y, por eso, la planilla actual es más útil.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

3) Sesión ordinaria del 28 de agosto de 2023

A esta sesión concurrió el **ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes**.

El secretario de Estado señaló que los hechos que ha conocido la opinión pública a raíz del caso de la Fundación Democracia Viva han puesto de manifiesto la fragilidad del modelo de transferencias a instituciones privadas que han efectuado proyectos relacionados con el Programa Asentamientos Precarios del MINVU. Acerca de este último, explicó que en el país hay 1.091 campamentos, de los cuales el 75% se concentra en 5 regiones. Un alto porcentaje de quienes habitan en ellos (alrededor del 40%) son migrantes. Hay diversos factores que contribuyeron a que se desencadenara la crisis aludida al inicio de su intervención, como por ejemplo la circunstancia de que el Estado no cuenta con la flexibilidad y la capacidad de fiscalización necesaria para impedir el inadecuado uso de los recursos públicos. En otro orden de ideas, el ministro Montes explicó que el Programa de Asentamientos Precarios representó el 0,9% del presupuesto de esa Cartera en 2022. Su dotación es de 201 funcionarios, de un total de aproximadamente 6.000. Por otra parte, los recursos asignados a fundaciones representan el 30% del presupuesto de dicho Programa. Subrayó que son contados los casos de fundaciones que han incurrido en irregularidades y, además, que es necesario trabajar con las instituciones privadas sin fines de lucro para abordar el tema de los campamentos.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

4) Sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2023

A esta sesión concurrieron el **Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez**; y el **ex director de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del ministerio de Hacienda, señor Matías Acevedo**.

a) El **contralor Jorge Bermúdez** explicó que para la CGR la fiscalización de las transferencias de recursos públicos a entidades privadas ha sido una preocupación permanente. En los últimos años han efectuado 1.062 fiscalizaciones de esta naturaleza, de las cuales 242 han recaído en programas del ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de ello, han hecho saber a las autoridades correspondientes la necesidad de avanzar con cambios legislativos en materia de transferencias. En efecto, las transferencias ni siquiera están definidas en la ley. En cuanto al programa Asentamientos Precarios del MINVU, destacó que data de hace varios años. Su objetivo es contribuir a la disminución de los campamentos en el país, a través de la entrega de una solución habitacional. Dicho programa puede ejecutarse a través de convenios con municipalidades, o con entes privados que no persigan fines de lucro. Si bien tiene asignados \$ 45 mil millones en el presupuesto, es un programa que cuenta con pocos recursos en comparación con otros del mismo ministerio. Respecto de la auditoría que hizo la CGR a las transferencias hechas por la seremía del Minvu de la región de Antofagasta a entidades privadas, en el marco del mencionado programa, destacó -entre otros- los siguientes aspectos: 1) Falta de fundamentación del acto administrativo que aprueba los convenios de transferencia; 2) Vulneración del deber de abstención por parte de la autoridad, y eventual vulneración del principio de probidad; 3) Separación de las iniciativas de inversión en distintos convenios, evitándose de esta manera el trámite de toma de razón; 4) Personas contratadas por Democracia Viva se desempeñaban en la seremía del Minvu de Antofagasta.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

Además, dejó a disposición de sus miembros el “[Resumen Ejecutivo del Informe Final N°465-A, de 2023, de avance de investigación especial sobre transferencias efectuadas en el marco del programa de Asentamientos Precarios, SEREMI MINVU de Antofagasta / SERVIU de Antofagasta.](#)”.

b) El **exdirector de DIPRES, señor Acevedo**, hizo hincapié en el mandato contenido en el artículo 5 de la LOC de Bases, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deben velar por la adecuada utilización de los recursos públicos. Por otro lado, señaló que se observan similitudes en los casos investigados de recursos públicos traspasados a organizaciones privadas en virtud de convenios: -Falta de idoneidad de las autoridades para administrar tales recursos; -Discrecionalidad en las asignaciones directas; -Tareas encomendadas con valores por sobre el precio de mercado; -Discrecionalidad en reasignaciones presupuestarias y laxitud en proceso de aprobación. De lo anterior fluyen algunas recomendaciones: 1) El Ministro de Hacienda, y no DIPRES, debería dar su visto bueno a las solicitudes de reasignaciones planteadas por los GORES; 2) Limitar el aumento del gasto corriente en la Ley de Presupuestos; 3) Cargos de confianza deben cumplir requisitos mínimos de idoneidad; 4) Fortalecer el rol del Parlamento en el seguimiento de la Ley de Presupuestos.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica, [video](#) de la sesión y [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión.

5) Sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2023

En esta sesión **participó, en forma telemática, el gobernador regional de Antofagasta, señor Ricardo Díaz**, quien contrastó la baja ejecución presupuestaria a nivel regional durante 2022 (alrededor de un 20%), con la registrada hasta ahora en 2023 (63%), que ha sido muy superior. Este cambio coincide con el hecho de que, a partir de este año, los GORES cuentan con una partida propia (la 31) en la Ley de Presupuestos. Agregó que los GORES trabajan sobre la base de transferencias, de acuerdo a la estrategia de inversión regional. Las transferencias pueden ser corrientes, destinadas a financiar gastos corrientes (como adquisición de equipos); o de capital, como por ejemplo las que se destinan a financiar la construcción de viviendas, de acuerdo a convenios suscritos con el Serviu. Gran parte de las transferencias de recursos son al sector público, destacando además que las asignaciones no son discrecionales, pues están sujetas a diversos mecanismos de control, tanto por parte del GORE como del MINDESOP y la DIPRES. Sin perjuicio de lo anterior, admitió que existe autocritica por ciertas debilidades estructurales en el funcionamiento de los GORES y es así como se creó en Antofagasta una unidad revisora de los proyectos, que es una instancia técnica donde no participan los consejeros regionales. Por otra parte, y dado el escaso personal con que cuentan, los GORES no tienen la capacidad para fiscalizar la ejecución de los proyectos asignados, y es por ello que realizan una fiscalización de carácter aleatorio. Por último, respecto al cuestionado Programa de Recuperación de Fachadas, a cargo de la Fundación ProCultura, explicó que se inició en la administración anterior y, además, se amplió a otros componentes, como la capacitación y el empleo. Por otro lado, no se le asignaron 629 millones, como se dijo, sino 400 millones. Finalmente, este programa contó con el visto bueno del CORE y fue a toma de razón en la Contraloría.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta](#) taquigráfica y el [video](#) de la sesión. Además, dejó a disposición de la Comisión las dos presentaciones en las que basó su exposición. La primera de ellas titulada “[Transferencia por asignaciones directas al sector privado](#)”; y la segunda, relativa al [Programa de Recuperación de Fachadas de la Zona de Conservación Histórica de Antofagasta](#) y su relación con la Fundación ProCultura.

6) Sesión ordinaria del 2 de octubre de 2023

En esta sesión especial **participaron la gobernadora regional de Aysén, señora Andrea Macías; y los consejeros regionales señor Raúl Rudolphy y señora María Loreto Villegas, presidenta de la Comisión de Seguimiento y Control.**

La **señora Macías** destacó que los gobiernos regionales tienen distintos tipos de líneas de transferencias: a través del subtítulo 33 y del subtítulo 24. Ambos tienen que ver con la Ley de Presupuestos. Respecto del subtítulo 33, en su forma tradicional, es la glosa a través de la cual se financian programas, estudios y proyectos. El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) también financia proyectos, y está establecido en la propia Ley de Presupuestos quiénes son aquellas instituciones a las que se puede financiar.

Lo otro que se financia por transferencias son las actividades del 8%, que son los únicos recursos que los gobiernos regionales pueden destinar a financiar actividades de organizaciones sociales y funcionales sin fines de lucro.

La gobernadora explicó que para la transferencia a instituciones privadas sin fines de lucro han adoptado algunas medidas. Así, por ejemplo, respecto de las garantías utilizan un mecanismo de boletas o pólizas por el monto total que se transfiere por remesa, y por el total de la duración de los programas. De este modo caucionan el correcto uso de los recursos públicos. Además, la transferencia es por remesas, según cómo se va ejecutando el programa respectivo. Vinculado con lo anterior, la remesa es a partir del avance efectivo de la ejecución de las iniciativas y de acuerdo con los programas de caja.

Otra medida de control dice relación con las rendiciones, las cuales se realizan de manera mensual, con un analista que se asigna a cada iniciativa y que deben estar debidamente acreditadas. Según el resultado de cada rendición se avanza con las remesas siguientes. Por consiguiente, hay un mecanismo de control respecto del uso de los recursos. Esas son las reglas generales para instituciones privadas sin fines de lucro.

Los detalles de su intervención y de la de los demás participantes constan en el [acta](#) taquigráfica y el [video](#) de la sesión. Así también, en la [presentación](#) que la gobernadora regional de Aysén dejó a disposición de la Comisión.

7) Sesión ordinaria del 16 de octubre de 2023

A esta sesión asistió, por segunda vez, el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, quien se refirió a la fiscalización realizada por la Contraloría respecto de las transferencias efectuadas por los GORES. Sobre el particular, destacó que prepararon un informe preliminar con las observaciones levantadas sobre la materia, el cual debería estar concluido a fines de octubre. A modo de apreciación general, indicó que observan debilidad institucional para ejecutar proyectos por parte de los GORES. En otro orden de ideas, valoró el incremento de ejecución presupuestaria a julio, en comparación con el año 2022 (53,3% contra un 35,2%). También relevó que persiste la tendencia a privilegiar las transferencias por sobre la inversión. Respecto a las transferencias, la mayoría es por el subtítulo 33 (capital). Por otro lado, los recursos transferidos reciben tratamiento de extrapresupuestarios, es decir, se rigen por las normas de las entidades receptoras. En general, dichos recursos se asignan vía concurso, pero hay excepciones. Otro aspecto importante a considerar es que la resolución exenta N° 497 (diciembre de 2022), de DIPRES, encomienda a los GORES dictar sus reglamentos para efectos de realizar las transferencias monetarias directas.

Su intervención y la del resto de los participantes constan en el [acta](#) taquigráfica de la sesión y en el [video](#) de la misma. Así también, en la [presentación](#) que quedó a disposición de la Comisión y en virtud de la cual abordó principalmente los siguientes tópicos: 1) Acciones de fiscalización comprometidas por la CGR en el “caso Convenios”; 2) La situación presupuestaria de los GORES; y 3) El marco regulatorio de las transferencias en los GORES.

8) Sesión ordinaria del 23 de octubre de 2023

A esta sesión asistió el consejero regional por Magallanes, señor Alejandro Riquelme, quien se refirió a las asignaciones efectuadas por el GORE a la Fundación Pro Cultura, señalando al respecto que la Contraloría detectó algunas irregularidades, pese a lo cual no se instruyeron sumarios, por tratarse de hechos consumados. Además, había rendiciones pendientes, lo cual no impidió que se le asignaran recursos. Otro aspecto que ha concitado su atención es que Pro Cultura no tiene domicilio en Magallanes, aunque ello es una condición sine qua non para poder traspasarle dinero. Otra fundación que ha sido objeto de críticas es la Hernando de Magallanes, a la cual se le hicieron transferencias monetarias por \$778 millones entre 2021 y 2023. En este caso, la crítica apunta a que las rendiciones de cuentas fueron realizadas por empresas que no corresponden al giro. También hubo sobreprecios en la compra de algunos insumos. A su juicio, la Contraloría ha tardado en pronunciarse sobre las denuncias que han formulado y, además, ha emitido dictámenes contradictorios. Por último, sostuvo que el gobierno regional no ha respondido, o lo ha hecho fuera de plazo, los requerimientos de información por parte de los consejeros regionales, razón por la cual tuvo que recurrir al Consejo para la Transparencia.

La intervención íntegra del señor Riquelme, así como las consultas de los señores y señoras diputadas constan en el [acta](#) taquigráfica de la sesión y en el [video](#) de la misma. Por su parte, quedó a disposición de la Comisión la [presentación](#) del invitado, en virtud de la cual basó su exposición.

9) Sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2023

A esta sesión concurrió el **jefe de Asesores de la Presidencia de la República, señor Miguel Crispi**, quien durante su participación en esta instancia investigadora respondió diversas consultas tanto de sus integrantes como de otros parlamentarios. Al respecto, destacó que S.E. el Presidente de la República se enteró del caso de Democracia Viva en Antofagasta con fecha 16 de junio. Se habló, en un principio, de montos por alrededor de \$ 450 millones, pero con el tiempo la investigación abarcó a otras fundaciones, por una suma global de aproximadamente \$23 mil millones. Aquí hay un problema de “brechas” de antigua data, en que ha habido fallas en el control tanto de la asignación de recursos como en la ejecución de algunos programas. Agregó que personalmente tomó conocimiento de lo sucedido en Antofagasta el día 7 de junio, a través de un rumor. Entonces tomó contacto con la ex subsecretaria de Vivienda, Tatiana Rojas, a quien solicitó, en su condición de jefa superior de los seremis, investigar la situación ocurrida en la región de Antofagasta. No tuvo conversaciones posteriores con la señora Rojas. Ahora bien, cuando el Presidente de la República se enteró de lo sucedido en el norte, adoptó las medidas de conocimiento público, a saber, le pidió la renuncia a la subsecretaria Rojas y al seremi de Vivienda en la aludida región. Sin perjuicio de lo anterior, el gobierno ha tomado otras resoluciones, orientadas principalmente a colaborar con la acción de la justicia para investigar los hechos.

Por otra parte, el señor Crispi se refirió al caso de la Fundación Pro Cultura y al programa de puesta en valor del patrimonio, el cual, según

destacó, lleva varios años en ejecución, y que se ha encargado, por ejemplo, de reparar iglesias en Chiloé. Agregó que existe una guía operativa para este programa, que especifica el rol que juegan los distintos actores, como la Subdere, los gobiernos regionales y los municipios. De acuerdo a esta guía, el GORE respectivo puede ejecutar directamente el programa, o bien recurrir a una unidad subejecutora (fundación). En este caso en particular, la primera solicitud para validar a la unidad subejecutora, es decir, la fundación Pro Cultura, data del 2 de febrero de 2022, en la administración anterior. Posteriormente, el 31 de mayo del mismo año vino la etapa de fundamentación técnica por parte del GORE. Luego se produjo la evaluación técnica por parte de la Subdere. Finalmente, Pro Cultura obtuvo un puntaje de 95, de un máximo de 100, obteniendo la aprobación como unidad subejecutora. El 7 de julio de 2022 el GORE de Antofagasta solicitó suplementar los recursos para dicha entidad, a lo cual él, como titular de la Subdere, se negó. Afirmó no tener ninguna vinculación con personeros de Pro Cultura, subrayando además que siempre se ciñó en su actuar a la mencionada guía operativa.

Su intervención, así como las de los diputados y diputadas, consta en el [acta](#) taquigráfica y [video](#) de la sesión.

10) Sesión especial del 9 de noviembre de 2023

A esta sesión asistió nuevamente el **Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez**, quien -en síntesis- se refirió a los resultados de las fiscalizaciones ejercidas por el ente contralor respecto de las secretarías regionales ministeriales del MINVU y de los gobiernos regionales (GORES). Explicó que, en líneas generales, se observa una falta de regulación de las transferencias de recursos públicos hacia entidades privadas, lo que genera condiciones propicias para que se den casos de corrupción. Esta situación no es nueva, sino que constituye una debilidad sistémica del Estado. Entre las fallas del sistema pueden mencionarse las siguientes: -No se puede seguir la “ruta del dinero”; -Discrecionalidad en la definición de los subtítulos 24 y 33 de la Ley de Presupuesto; -Ausencia de un marco que delimite adecuadamente la utilización del mecanismo de asignación directa; -Falta de un control de mérito de los proyectos que se financian por vía de transferencias; -Baja eficacia de las glosas de información de la Ley de Presupuesto; -Inexistencia de normas de transparencia y de conflictos de interés; -Limitaciones al control externo por parte de la Contraloría, lo que se traduce, por ejemplo, en que no tiene acceso a las cuentas corrientes de servicios públicos y a los sistemas informáticos sobre transferencias. Para subsanar, al menos parcialmente estas deficiencias, la CGR planteó en julio de este año diversas propuestas, algunas de las cuales fueron recogidas por el Ministerio de Hacienda en el proyecto de ley de Presupuesto 2024: -Rendición de cuentas sobre los recursos públicos transferidos a privados; -Dictación de la circular N°20, de Hacienda, que se aplica a los convenios de transferencias corrientes y de capital a instituciones privadas; -Concursabilidad como regla general para la adjudicación de proyectos; etc. Por otra parte, el contralor hizo mención a las observaciones específicas que efectuaron en el marco de la fiscalización a las seremías del MINVU: -Falta de un procedimiento formal para la selección de las entidades ejecutoras del Programa de Asentamientos precarios; -Ausencia de cauciones para el cumplimiento de los convenios; -Falta de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los

costos de cada proyecto; -Ausencia de exigencia de planes de trabajo; -Personas contratadas por fundaciones que se desempeñan en dependencias del SERVIU o de una seremía del MINVU (caso de Antofagasta, por ejemplo); -Falta de motivación del acto administrativo que aprueba el convenio; -Eventual vulneración al principio de probidad; etc.

En cuanto a las acciones de fiscalización a los GORES, precisó que hay informes pendientes porque aún están en ejecución (regiones de Arica-Parinacota, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana), a la vez que las regiones de Tarapacá, Los Ríos y Aisén están pendientes. Las observaciones son:- Concentración presupuestaria en materia de transferencias en el último trimestre o el último mes; -Deficiencias en el marco regulatorio: inexistencia de manuales y procedimientos formales para la selección de ejecutores; -Falta de competencias de fundaciones, ONG, etc.; -Asignación directa como único mecanismo de asignación a entidades privadas; -Respecto de los convenios: falta de exigencias de planes de trabajo y de cláusulas de reintegro de recursos, falta de motivación del acto administrativo que aprueba los convenios, falta de reportabilidad y trazabilidad; -Ausencia de cauciones, ausencia de comprobantes de ingreso, falta de contabilización de los recursos devueltos a los GORES, etc.

La intervención íntegra del señor contralor consta en el [acta](#) taquigráfica y el [video](#) de la sesión. Por otra parte, también quedó a disposición de la Comisión la [presentación](#) de la referida autoridad, en virtud de la cual abordó las acciones de fiscalización comprometidas por la Contraloría en “Caso Convenios” en MINVU, y las acciones de fiscalización comprometidas por ese organismo en “Caso Convenios” en los GORES.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN

Según se consigna en la primera página de este informe, la Comisión aprobó por simple mayoría (8 votos a favor y 5 en contra) las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento que se reproduce a continuación.

CONCLUSIONES

I. En relación a la actitud del Gobierno con ocasión de la indagatoria impulsada por esta Comisión Investigadora.

La falta de voluntad por parte del Gobierno de cooperar con las comisiones investigadoras constituidas por esta Cámara de Diputados o dar respuesta a solicitudes de información no resulta un hecho aislado.

Durante las sesiones de trabajo de esta Comisión resultó recurrente la inquietud por parte de sus integrantes de conocer con exactitud el momento en

que el Presidente de la República y su círculo cercano se enteró de los hechos constitutivos del caso “Democracia Viva” y cuáles fueron sus medidas inmediatas, antecedentes que fueron consultados junto a los cuestionarios, pese a que las fechas de cuándo tomó conocimiento del caso Democracia Viva fue informado por medio de la prensa. En relación con esto, el Jefe de Estado fue consultado mediante oficio despachado en el marco del derecho de petición que le asiste a los diputados, consulta que sin embargo no obtuvo respuesta. Se trata, por cierto, de preguntas cuya respuesta era voluntaria por parte del Jefe de Estado, pero que pudieron aportar antecedentes valiosos para el trabajo de esta Comisión Investigadora y dejan a la vista la real voluntad de aportar antecedentes que permitieran esclarecer las dudas en torno a las versiones oficiales.

Igualmente, el Jefe de asesores de la Presidencia se resistió permanentemente a comparecer a esta Comisión Investigadora y no fue sino después de la amenaza de un procedimiento sancionatorio por parte de la Contraloría General de la República que mostró voluntad de comparecer y colaborar con esta instancia. No se trató de una decisión individual del asesor presidencial que fue reprochada por parte del Gobierno. Por el contrario, el Gobierno salió a blindar al señor Miguel Crispi Serrano, aventurando una serie de argumentos para evitar su comparecencia, los que fueron incluso objeto de una recriminación institucional por medio de carta enviada desde la Mesa de esta Corporación a la Presidencia de la República.

En efecto, para negar la comparecencia del máximo asesor presidencial, el Gobierno recurrió a una serie de argumentos, los cuales fueron cayendo uno a uno por su inconsistencia. En un primer momento se aludió a la calidad de funcionario a honorarios que tendría el Jefe de asesores de la Presidencia, y luego se apeló a una suerte de estatuto especial del cual gozaría la Presidencia de la República, particularmente por la sensibilidad y reserva de la información que ahí se maneja.

Todas estas teorías, por cierto erradas y controvertidas por el mundo académico y el Contralor General de la República, no fueron más que intentos de justificar la inasistencia del máximo asesor de la Presidencia, cuestión que deja a la vista la falta de voluntad del Gobierno de cooperar con la indagatoria que llevó adelante esta Comisión. De hecho, no fue sino la amenaza de una sanción y la posibilidad cierta de un dictamen de la Contraloría General de la República torciendo la tesis gubernamental lo que alentó al señor Crispi a comparecer en esta Comisión, cuestión que resulta lamentable pero que al menos permitió generar una discusión a partir de la cual salieron fortalecidas las competencias fiscalizadoras que la Constitución Política de la República le entrega a esta Cámara de Diputados.

II. El caso “Democracia Viva” como la punta de iceberg. ¿Un mecanismo?

El Caso “Democracia Viva” dejó en evidencia la precariedad de los controles a transferencias que se realizan desde los órganos de la Administración del Estado al mundo privado. En efecto, las investigaciones que se levantaron en torno a este proyecto y los informes que se han conocido, particularmente de la Contraloría General de la República, han permitido identificar patrones comunes a casos de corrupción que afectan diversas estructuras del Estado.

De ahí que muchos de los integrantes de la Comisión Investigadora comenzaran a discutir acerca de la existencia de un “mecanismo” o “modus operandi” para defraudar al Fisco. Consultado por la Comisión, el Contralor General de la República señaló: *“A nosotros no nos corresponde decir si hay un mecanismo, porque en realidad esa ya es una conclusión más bien desde el punto de vista penal”*. Luego, el propio titular del órgano contralor continuó afirmando que *“Si hay un modus operandi respecto de las fundaciones, la verdad es que no me atrevería clasificar una cosa así. Eso supone el ejercicio de otras facultades que nosotros no tenemos, como sería aquellas que son más intrusivas, de poder incautar, de poder acceder a correos electrónicos, poder acceder a computadores; eso tiene que estar en otra sede”*.

Sin embargo, parece evidente que, más allá de las responsabilidades criminales que puede tener el caso, es posible advertir patrones comunes en las diversas aristas de corrupción que componen el denominado “Caso Convenios”.

En efecto, parece reiterada la existencia de transferencias a fundaciones que no cumplen con la expertise necesaria en la ejecución de los recursos públicos, tanto desde el punto de vista de las actividades en razón a su giro presentado ante el Servicio de Impuestos Internos, objetivos establecidos en estatutos de Fundaciones, así como también por la capacidad que se requiere para poder ejecutar tipologías de inversión, como por ejemplo la de Habitabilidad Primaria.

Por otra parte, muchas Fundaciones u organizaciones civiles dividían los montos del contrato en diferentes convenios que individualmente no superen los topes regionales y así evitar el control preventivo de la Contraloría. A aquello se suman casos como el de las regiones de Antofagasta y O’Higgins, en donde se constató la existencia de personas contratadas por fundaciones que se desempeñan en dependencias del SERVIU o de la SEREMI MINVU respectiva.

Por tanto, no es aventurado o irresponsable advertir la existencia de un mecanismo o el concierto previo para determinar una forma de defraudar al Fisco, cuestión que ciertamente está siendo objeto de investigación por parte del Ministerio Público.

Igualmente, al menos en el caso “Democracia Viva” y en las transferencias del Programa de Asentamientos Precarios se puede advertir una perturbadora coincidencia en la militancia de los involucrados, todos del partido político Revolución Democrática. En efecto, todas las autoridades públicas que fueron advertidas de las irregularidades y que omitieron denuncias criminales son de la misma tienda política, cuestión que debiese ser aclarada en el marco de las investigaciones penales que lleva adelante el Ministerio Público.

El Mecanismo de aprovechamiento

La subcontratación por parte del Estado con organizaciones privadas sin fines de lucro con el objeto de ampliar la cobertura de políticas públicas es una práctica ya común y generalizada, pero lamentablemente poco normada. Muchas de estas organizaciones no existirían si el Estado de Chile no externalizara actividades propias de su funcionamiento.

En este escenario ha existido una tendencia, amparada por una legislación laxa, que facilita el tránsito de personas entre lo público y lo privado. Es un hecho

cierto que el Estado de Chile ha financiado una serie de Fundaciones, Corporaciones y ONG que ejecutan a nombre de este una serie de funciones en diversas áreas; por esto, dichas instituciones, lejos de ser entidades sin fines de lucro, se transformaron en una excelente oportunidad de negocio.

Independientemente de que los fondos sean asignados por trato directo o por concurso, no es baladí que nombres de personas activas en política o sus familiares se encuentren en los directorios de estas entidades. La lógica subsidiaria ha sido un negocio lucrativo, incluso para quienes tanto la critican.

En el marco de este caso hemos identificado que las fundaciones, corporaciones y en general las entidades privadas sin fines de lucro son un tipo de Organización No Gubernamental que reúnen condiciones especiales que posibilitan, hoy, la realización de negocios, cuyo ámbito de acción se amplía y fortalece en la medida que estas organizaciones tienen contactos con funcionarios de la Administración del Estado.

También hay casos de fundaciones serias y responsables, razón por la cual generalizar dicha conducta sería un error; no obstante, siempre existen inescrupulosos que ponen todo un sistema en cuestionamiento producto de sus propios intereses.

Para evitar estas crisis a futuro el Estado de Chile debe modificar el marco normativo que regula su relación con las entidades privadas sin fines de lucro y fortalecer toda su institucionalidad, con miras a robustecer los criterios de control, transparencia, eficacia y eficiencia de sus actos.

Es un hecho cierto que durante la instalación del actual Gobierno los partidos políticos se repartieron las secretarías regionales ministeriales. En la Región de Antofagasta Revolución Democrática decidió nominar a Carlos Contreras, quien fuera el jefe de Gabinete de la Diputada Catalina Pérez. Todo este entramado de personas que se conocían entre ellas y mantenían relaciones más allá de la militancia fue el escenario ideal para hacer negocios a costas del Estado.

Lamentablemente el negocio de este grupo de militantes de Revolución Democrática no se limitó solo al norte de nuestro país, pues también se trasladó a la Región del Maule, donde la fundación “Urbanismo Social”, de la cual el Seremi de Vivienda y Urbanismo, también militante de la colectividad, fue director regional entre 2017 y 2021. Fue esta autoridad la que entregó recursos a dicha fundación el año 2022, sin abstenerse o inhabilitarse.

Si bien fue el propio Presidente de la República el que blindó públicamente a esta autoridad, la realidad de los hechos terminó por demostrar su responsabilidad; por tanto, se requirió su renuncia por parte del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en un giro que perjudicó directamente la imagen del ejecutivo y evidenció que sus autoridades cuestionadas, lejos de asumir responsabilidades, se aferran al cargo, aun cuando esto signifique perjudicar la imagen de su propio Gobierno.

En el marco de las actuaciones de los Gobiernos Regionales, si bien no hay facultades fiscalizadoras, lo que representa una debilidad institucional, lo cierto es que también se verificaron situaciones irregulares en la entrega de fondos. Entre estas podemos mencionar lo ocurrido con el Gore de Los Lagos y la Corporación

Kimün, o el Gore de Antofagasta y la Fundación Procultura para pintar tres fachadas de inmuebles ubicados en el casco histórico de la ciudad. Esta realidad se replica a lo largo del país en gran parte de las regiones.

La puerta giratoria de personas que entran y salen de la administración del Estado a trabajar con privados no termina aquí, puesto que se suma el caso de la Fundación Enred Social, cuyo director técnico Aldo Bastidas también ejerció como analista del Programa Asentamientos Precarios del Minvu, prestando servicios para el ministerio desde el año 2009 hasta el 31 de mayo de 2022.

En la región de Tarapacá está el caso del ex seremi de Vivienda y Urbanismo, Francisco Javier Martínez Segovia, actualmente investigado por 7 traspasos a la fundación Red Social, en un solo día. Cabe destacar que posterior a su salida este volvió a prestar funciones en la Gobernación Regional, lo que se suma a los ejemplos anteriores.

Por todo lo expuesto, esta comisión se ha formado plena convicción de que existe una práctica transversal de aprovechamiento de este sistema, avalado por la facilidad para entrar y salir de la Administración del Estado, mover influencias y conseguir fondos públicos, lo que en algunos casos ha sido utilizado para el beneficio propio.

Evidentemente hay un mecanismo de conducta para aprovecharse del Estado.

III. Respecto de la situación de responsabilidad de las autoridades frente al caso convenios

- **Acerca del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG):** Si bien se puede llegar a establecer que existen responsabilidades a nivel ministerial respecto de los casos de convenios otorgados al interior del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, también se debe señalar que ha quedado de manifiesto que durante la actual administración de Gobierno, y por instrucción de la actual Auditora General de Gobierno, doña Daniella Caldana Fulss, se eliminó la reportabilidad financiero-contable de transferencias efectuadas por parte de los organismos del Estado hacia el CAIGG, cuestión que es atribuida por parte de la autoridad a un enfoque distinto para *“poder mejorar el trabajo y la calidad de los auditores en terreno”* y así auditar de mejor manera los recursos públicos.

Si bien lo anterior podría ser del todo plausible para el objetivo a cumplir, como lo es el mayor cuidado de los recursos públicos, más aun teniendo en cuenta las observaciones de organismos internacionales respecto al enfoque de éstas y las horas hombre entregadas a la revisión de portabilidad, entre otros elementos; a juicio de esta comisión, aquellos argumentos no resultan del todo suficientes, en razón a que debemos tener claro que la auditoría de manera general no debe encerrarse en la realización de una sola acción, sino que más bien debe funcionar de manera integral entre los dos elementos, en circunstancias en que el uno sin el otro no

terminan siendo suficientes para detectar anomalías o focalizar los esfuerzos de realización de auditoría. Incluso, como se logró evidenciar, la reportabilidad brindaba información necesaria para levantar alertas respecto de algunas problemáticas que pudieron vivirse al interior de los organismos públicos.

A su turno, dentro del propio documento *“Criterios para la decisión de suspender la reportabilidad trimestral financiera–contable de los Montos de Saldos por Rendir de las Transferencias”*, que es entregado a esta comisión con el propósito de fundamentar la eliminación de reportabilidad, la Auditora General de Gobierno hace presente que *“la información sobre las transferencias no tenía fecha, por lo que tampoco era posible distinguir si se entregaban a entidades nuevas o no, ni tampoco se identifica si dichos convenios estaban asociados a garantías de anticipo”*. Si bien aquello puede ser considerado una falencia, se debe tener en claro que la propia Auditora General puede instruir a los organismos a modo de subsanar o mejorar la información entregada, cuestión que no termina siendo constatada por parte de esta comisión.

Por otra parte, desde el inicio de la actual administración de gobierno y durante el desarrollo de la Comisión Investigadora el Consejo de Auditoría, si bien seguía en funciones por medio de la Auditora General de Gobierno, éste no se habría reunido, transgrediendo completamente lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 12 del 2017, que señala la obligación de convocar al Consejo a lo menos una vez al mes.

Si bien se aludió a que la falta de reunión -al igual que la falta de nombramiento de otros tres consejeros -se debía a la espera de un reglamento requerido por la Contraloría General de la República, a ojos de esta comisión no resultan ser fundamentos suficientes para la paralización del Consejo, en circunstancias que un reglamento del año 2020 establece la posibilidad que el Consejo pueda reunirse contando con a lo menos tres miembros.

Estos dos elementos, sin lugar a duda, resultan del todo relevantes, dado que el Consejo Auditoría Interna General de Gobierno tiene dentro de sus objetivos *“apoyar la generación y mantención de adecuados ambientes de control, elaborar documentación técnica, prestar orientación general y asesoría en materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa y efectuar un seguimiento permanente de los objetivos de control definidos en cada nivel de la Administración”*. Cuestión que se ve sesgada en el momento que se elimina o suspende la reportabilidad y el propio Consejo no se reúne.

- **Acerca de la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña:** La Directora de Presupuestos impulsó cambios en los controles presupuestarios, particularmente a propósito de los recursos transferidos por los Gobiernos Regionales, renunciando muchas veces al texto expreso del DFL 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se registró la Dirección

de Presupuestos, el que en su artículo 3, N° 18, señala: “Coordinar, supervisar y propender al perfeccionamiento de las actividades de organización y métodos de los servicios fiscales e instituciones descentralizadas.”.

Se trata de medidas que fueron impulsadas por doña Javiera Martínez Fariña y que se oponen al resguardo del buen uso de los recursos públicos que ha caracterizado a la Dirección de Presupuestos.

De ahí que la promoción de controles laxos en una institucionalidad nueva puede ser calificada de imprudencia temeraria, más cuando carecía de bases o argumentos científicos para su concreción. La autoría de la Directora de Presupuestos respecto de estas reglas laxas o permisivas queda en evidencia con las múltiples presentaciones durante la tramitación de la Ley de Presupuestos de 2023. Igualmente, el Presidente Gabriel Boric, el 9 de agosto de 2022, en un foro para la descentralización, le atribuyó a Javiera Martínez el diseño de las normas de hiper-flexibilización presupuestarias de los Gobiernos Regionales.

En sintonía con esta precarización de los controles, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, órgano asesor del Presidente de la República en materias de auditoría interna, el 24 de junio del año 2022 permitió que se eximiera a los auditores de cada repartición pública de reportar las transferencias a terceros. Respecto de lo anterior, conviene recordar que doña Javiera Martínez Fariña es una de las 6 integrantes del referido Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, cuestión que responde ciertamente a su rol en la Administración Presupuestaria del Estado. Se ha querido desestimar nuevamente la participación de Martínez en este episodio, pero ciertamente pretender que desconocía lo resuelto, y que una decisión de esta magnitud pudiese ser ejecutada sin autorización alguna por la Auditora General -quien solamente tiene el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo-, es simplemente una burla y no da cuenta del rol y la jerarquía de la Directora de Presupuestos en dicho organismo y en una decisión que golpeaba frontalmente los controles fiscales. La Auditora General de Gobierno no supo aclarar esta situación en la Comisión, ni por medio de lo expuesto en el oficio remitido a esta, y las explicaciones de la Directora de Presupuestos ciertamente no permiten eximirla de responsabilidad por este hecho.

Esto provocó -o al menos ayudó- que no funcionasen las alertas tempranas que hubieren servido para alertar sobre el abuso de firmas de convenios con evidentes conflictos de interés y baja capacidad de implementación. Es cierto que se trata de un hecho que no podría ser imputado de forma exclusiva a la Directora Martínez, pero evidentemente pesa sobre ella una responsabilidad especial de velar por fortalecer los controles sobre la ejecución del presupuesto y, en general, de desestimar cualquier laxitud sin una justificación concreta. Cualquier omisión en ese sentido puede ser calificada de una negligencia inexcusable y debiese ser motivo suficiente para evaluar su continuidad en tan relevante cargo del

Estado, entendiendo que la Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de velar por la asignación y uso eficiente de los recursos públicos, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión, en el marco de la política fiscal.

Finalmente, se debe establecer que la Dirección de Presupuestos, en la situación de transferencias por parte de los Gobernadores Regionales a entidades privadas, no ejerció debidamente el control en el uso eficiente de los recursos públicos, dado que, al visar las reasignaciones presupuestarias, se permitió aumentar los recursos destinados a este tipo de transferencias en desmedro de aquellas transferencias vinculadas a la inversión regional.

- **Acerca del Ministro de Vivienda y Urbanismo, don Carlos Montes Cisternas:** El Ministro Carlos Montes no conocía una situación que afectaba profundamente su cartera a lo largo de todo el país y que era manejada por diversos funcionarios. Como Comisión no vemos motivos para cuestionar la verdad del Ministro Montes, pero ello no evita el reproche a la diligencia con la cual condujo su Cartera.

Pero el desconocimiento del flagelo que afectaba a su cartera no es el único reproche, ya que si bien los Secretarios Regionales Ministeriales realizaron transferencias de manera delegada, lo cierto es que el jefe ministerial debía fiscalizar que dicha delegación se realizara de manera ajustada a la ley.

A nivel legal, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a propósito de la delegación de facultades, en su artículo 41 letra d) señala que “La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización;”

De ahí que el Ministro Carlos Montes debió fiscalizar o ejercer correctamente la dirección en la forma como se gestionaba o ejercían las facultades delegadas en las secretarías regionales ministeriales o en los servicios de vivienda y urbanización. Esta omisión constitutiva de reprochable inobservancia derivó en la imposibilidad de satisfacer necesidades impostergables de nuestros ciudadanos, razón única y final de la existencia de la Administración del Estado.

- **Acerca de la ex Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, doña Tatiana Rojas Leiva:** Las irregularidades constitutivas del caso “Democracia Viva” fueron puestas en conocimiento de autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, particularmente de la ex Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, doña Tatiana Rojas Leiva. Concretamente, el 2 de mayo del 2023, la Presidenta de la

Asociación de Funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, doña Carla Olivares, envió un correo electrónico a diversas autoridades del Ministerio, alertando las irregularidades en el programa de Asentamientos Precarios. Concretamente, la autoridad gremial transmitía los reparos que existían en el equipo de Asentamientos Precarios, específicamente por la gestión del entonces Secretario Regional Ministerial de Antofagasta, don Carlos Contreras.

Se trata de una denuncia que revestía especial gravedad, toda vez que provenía de sujetos directamente conocedores de los hechos y con conocimiento técnico en el área. Además, la comunicación apuntaba directamente contra la Fundación Democracia Viva y era explícita en señalar que se encontraban en ejecución dos convenios aún, dando cuenta de la necesidad de actuar con prontitud.

En el correo electrónico enviado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo -entre otros-, dejaba en evidencia que el director de la Fundación Democracia Viva, Daniel Andrade, era pareja de la diputada por la Región de Antofagasta, Catalina Pérez, y que el secretario regional ministerial fue por años asesor de la parlamentaria.

En dicho correo se denunciaban, entre otras cosas, la separación de los equipos técnicos de las decisiones referidas a la asignación de presupuestos, y el pago de un arriendo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta a la Fundación Procultura, por un monto mensual de casi \$3,4 millones por 16 meses, con un total de \$54,2 millones.

El correo de denuncia es gravitante, pues permite afirmar sin dudas que la entonces Subsecretaria Rojas conocía con anterioridad las irregularidades e hizo caso omiso de los antecedentes, no comunicándolo a sus jefaturas. Solo así se explica que el Ministro del ramo evidenciara tal nivel de sorpresa al ser consultado apenas estalló el escándalo.

Parece, por tanto, no existir duda que los hechos reunían caracteres de delito, y por tanto debían ser denunciados de conformidad con el artículo 175 del Código Procesal Penal. Esta obligación de denuncia o comunicación a superiores es replicada en sede administrativa por la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, más particularmente en la letra k) del artículo 61.

Parece claro e irrefutable que los empleados públicos que conocieron de las denuncias, y particularmente la ex Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo como jefe superior del Servicio, debió comunicar estos hechos al Ministro Montes y poner los antecedentes en poder del Ministerio Público. El incumplimiento de este deber es evidente y por tanto el reproche en el caso de doña Tatiana Rojas Leiva excede lo meramente político y alcanzaría eventualmente lo administrativo-penal.

- **Acerca del Jefe de Asesores de la Presidencia y ex Subsecretario de Desarrollo Regional, don Miguel Crispi Serrano:** Más allá de la resistencia del señor Miguel Crispi Serrano de comparecer ante esta Comisión Investigadora, lo cierto es que el reproche que se le puede formular excede por mucho dicha situación.

En la Comisión Investigadora, el Señor Crispi respondió a las preguntas de los diputados y en cuanto al momento en que se enteró del Caso Democracia Viva señaló: *"El Presidente se enteró el 16 de junio, como es de público conocimiento (...) el 7 de junio, antes que el Presidente de la República, tomé conocimiento de un rumor, donde señalaban que había una situación en Antofagasta donde Daniel Andrade tenía una participación que tenía un vínculo con el seremi de vivienda".* Luego, el asesor presidencial señaló que *"lo derivé a la Subsecretaría de Vivienda. Llamo a la subsecretaría, le pregunto si ha escuchado hablar de esto (...) Le digo que tome el caso y lo investigue, y le digo que si esto se comprueba que se tomen las decisiones correspondientes".* Para finalizar el punto, el señor Crispi señaló que *"¿Por qué lo hago con la subsecretaría? Porque es la superior jerárquica de los seremis. Posteriormente no hay más conversaciones (...) Mi función como jefe de asesores está muy alejado de estos temas".*

De las afirmaciones del máximo asesor presidencial resulta palpable que tenía conocimiento de las denuncias días antes de lo reconocido por el Presidente de la República y el resto de los funcionarios gubernamentales. Se trata del primer reconocimiento desde la Presidencia de conocimiento previo de las irregularidades. Sin embargo, estando frente a uno de los casos de corrupción más escandalosos desde el retorno a la democracia, el asesor decide omitir estos antecedentes al Presidente de la República y remitirlos a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con quien comparte militancia política en Revolución Democrática.

Hay una falta de diligencia evidente y agravada por su cargo como Jefe de los asesores del Presidente de la República al no haber denunciado los hechos constitutivos del caso "Democracia Viva" a la justicia, de conformidad con el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Las omisiones y la falta de deferencia del señor Crispi para con esta Comisión Investigadora permiten cuestionar su continuidad, la que de cualquier forma solo depende de la voluntad del Presidente de la República.

- **Acerca del Consejo de Defensa del Estado:** Sin duda en el caso "Democracia Viva", tal como en los restantes casos de posible corrupción del denominado episodio "convenios", existe un interés público de proteger los recursos públicos y la probidad administrativa.

Por eso, no resulta comprensible que luego de meses de investigación, y conociéndose resultados contundentes de dicho proceso investigativo, así como de sendos informes de la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado no haya intervenido mediante el ejercicio de las acciones judiciales de carácter penal que fueren procedentes.

Ha existido por parte del Consejo de Defensa un accionar cuestionable y en extremo reactivo, que no responde a la magnitud y profundidad del episodio de corrupción.

IV. Respecto de los informes efectuados por la Contraloría General de la República a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco de los programas Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, tanto a entidades públicas como privadas efectuadas de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo a lo largo del país, así como también de las transferencias efectuadas por los Gobiernos Regionales.

Tras auditar 15 de las 16 seremías (Aysén excluida por falta de convenios bajo investigación), se encontraron 16 observaciones críticas, siendo la principal la ausencia de un proceso formal para seleccionar las entidades ejecutoras de proyectos del Programa Asentamientos Precarios.

Esta carencia, común en todas las seremías evaluadas, conlleva a asignaciones directas de inversión sin justificación, falta de documentación sobre los costos estimados de los proyectos y contratación irregular de personal por fundaciones.

La falta de control en la ejecución de los convenios se evidenció en múltiples regiones del país. En esa línea, el señor Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, señaló que no se puede generalizar como un "modus operandi"; sin embargo, aludió a un "mecanismo" que se habría repetido a lo largo del país.

El informe resalta faltas éticas en seremías específicas como O'Higgins, Biobío, Antofagasta y Maule, donde se identificaron problemas de abstención y probidad.

Luego de la exposición del Señor Contralor General de la República, y del Director de la Dirección de Presupuestos del gobierno anterior, fue posible concluir que no se evidenció una planificación y distribución del presupuesto destinado a los Gobiernos Regionales, teniendo a la vista, a modo ejemplar, que al 30 de Noviembre del año 2022 sólo la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Región Metropolitana, pudieron ejecutar casi el 70 por ciento de su presupuesto, mientras que regiones como Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo no, logrando un aumento en la ejecución de los recursos en el último trimestre del año.

En la misma línea, es posible concluir que, de acuerdo a la opinión de ambos, la recomendación va en la dirección de mejorar el sistema de transferencias, partiendo por hacer valer la premisa "recursos rendidos,

recursos pagados, recursos ejecutados”, ya que uno de los problemas identificados es precisamente que, al realizar la transferencia de recursos, se entiende ejecutado el convenio suscrito, faltando por tanto la planificación, seguimiento y rendición de cuentas adecuada, haciendo que de esa manera las autoridades y funcionarios velen por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

- V. Respetto de la situación de los Gobiernos Regionales y su complejización al momento de ser fiscalizados por parte de la Cámara de Diputados y Diputadas.** Si bien la comisión contó con la presencia de los Gobernadores Regionales de Antofagasta, don Ricardo Díaz Cortéz, en su calidad de Presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras de Chile (AGORECHI); y de Aysén, doña Andrea Macías Palma, existió una posición diferente por parte del Gobernador de la Región de Los Lagos, don Patricio Vallespín López, quien alude en su excusa por no comparecer ante la Comisión a que *“en el artículo 52, número 1, letra c, de la Constitución Política que confiere a la Cámara de Diputados la potestad de fiscalizar los actos del Gobierno, lo que , en el caso de las comisiones especiales investigadoras sólo se refiere a reunir antecedentes sobre determinados actos del Gobierno, entendido éste, como los órganos cuya dependencia directa o indirecta corresponden al Presidente de la República. A mayor abundamiento la norma antes invocada, sólo permite que estos órganos parlamentarios citen a los funcionarios que expresamente ahí se indican, y donde no se incluyen a los Gobernadores Regionales.”*.

Esto último resulta un impedimento desde el punto de vista normativo para el propósito de esta Comisión a fin de reunir los antecedentes respectivos, pero se debe dejar de manifiesto que, por más que exista una autonomía de los Gobiernos Regionales, quienes los encabezan, como quienes se desempeñan en ellos, tienen la responsabilidad respecto de sus actos u omisiones en el ejercicio de su actividad; motivo por lo cual dichos actos debiesen ser objeto de fiscalización por parte de la Cámara de Diputadas y Diputados.

COMENTARIOS FINALES

La flexibilización de requisitos por parte del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos en la Ley de Presupuesto, sumado a la decisión técnica del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno de dejar de reportar las transferencias a terceros, permitió que diversas instituciones sin experiencia previa ni antigüedad, e inclusive sin siquiera tener giro correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos, pudieran ser receptoras de fondos públicos en una modalidad de entrega arbitraria, dependiente de la autoridad de turno y carente de requisitos. Esto, en el caso de Democracia Viva, Enred Social, Procultura y otras, facilitó la entrega de fondos sin mayor fiscalización en la rendición de los recursos.

El caso Fundaciones nos traslada a los episodios más oscuros de la corrupción en Chile y quedará en la historia como el gatillante de una crisis institucional y política que pudo haberse evitado. Quienes fueron partícipes activos de estas irregularidades engrosan el listado de personas corruptas que han visto

en el Estado de Chile una bolsa de recursos permanente para sus propios objetivos.

En este punto es preciso señalar que el Gobierno actual, cuyo compromiso de campaña radicaba en hacer las cosas de forma distinta, fracasó estrepitosamente, en gran medida, por las malas decisiones políticas de sus propios integrantes, adherentes y partidos como Revolución Democrática. La defensa corporativa y el blindaje a autoridades que luego debieron ser destituidas evidencia un actuar amateur.

Fue este grupo de militantes de Revolución Democrática los que generaron en el aspecto institucional y político una serie de crisis y daños para su propio Gobierno.

Solo a modo de ejemplo, es preciso señalar que la orden del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno de dejar de Reportar las transferencias a terceros, se da bajo el mandato del Ministro Secretario General de la Presidencia, Giorgio Jackson Drago, militante de Revolución Democrática; la flexibilización de requisitos para que las organizaciones sin fines de lucro pudieran postular y ser receptoras de fondos públicos se da bajo la gestión de la Directora de Presupuesto, Javiera Martínez, también militante de Revolución Democrática, ex asesora del señor Jackson.

Finalmente, el caso de Democracia Viva, que tal como señalamos a lo largo de este informe fue la punta del Iceberg de una situación mayor, se da en el marco de las relaciones interpersonales del señor Andrade, su pareja la Diputada Catalina Pérez, su ex jefe de gabinete, nombrado seremi de Vivienda y Urbanismo, con la venia del señor Miguel Crispi cuando ejercía como Subsecretario de Desarrollo Regional, y la Subsecretaría de Vivienda Tatiana Rojas, todos militantes de la misma colectividad.

No obstante, no es posible soslayar la responsabilidad del Señor Miguel Crispi, ex Subsecretario de Desarrollo Regional, actual jefe de asesores de la presidencia, y sindicado como responsable directo en el nombramiento de diversas autoridades de gobierno. Sus reiteradas excusas para asistir a la instancia investigadora develan en parte su falta de tino al momento de abordar esta crisis, valiéndole al Gobierno otro dolor de cabeza. Su permanencia en la administración del Estado y la incapacidad para asumir responsabilidades resulta incomprensible y solo ayuda a profundizar los cuestionamientos.

También llama la atención que, ante magno caso de corrupción, este Gobierno no haya determinado desvincular a todos quienes se vieron ligados a la Fundación Democracia Viva, como el caso de la ex asesora del Senador de Revolución Democrática Juan Ignacio Latorre y actual Subsecretaria de Patrimonio Carolina Pérez, la que trabajó en dicha institución y es parte del círculo de implicados. Democracia Viva atentó directamente contra la fe pública.

Los militantes de Revolución Democrática implicados se aprovecharon del sistema, pero también fueron indolentes con la gente que debió ser beneficiaria de los fondos para el mejoramiento de los asentamientos precarios.

El diseño inicial del Gobierno fue impreciso, toda vez que se optó por el blindaje de autoridades y dirigentes políticos. Es responsabilidad del Ejecutivo y de este Parlamento avanzar en las soluciones de carácter legislativo y administrativo

para la superación de esta crisis. Pasa por este la decisión de desvincular a todos los involucrados en el caso Democracia viva y dar una señal clara a la ciudadanía de transparencia y tolerancia cero ante la corrupción. A su vez, es imperativo que el Gobierno retome la agenda para así recuperar el respeto a las instituciones, ya que casos como este ha repercutido directamente en la tramitación del Presupuesto de la Nación, donde la Cámara de Diputadas y Diputados no permitió el Ingreso de la Directora de Presupuestos, cuestión que no ha pasado en nuestra historia reciente.

La externalización de los servicios es un tema difícil de enfrentar, requiere de voluntad política y convicción de cambios.

PROPUESTAS

I. Falencias desde el punto de vista institucional y/o legal

Durante el desarrollo de esta Comisión Investigadora se hizo presente la situación de la escasa o más bien frágil regulación en torno a las transferencias de recursos por parte de los organismos públicos, en circunstancias que existen criterios “modificables” año a año a través de la Ley de Presupuestos, favoreciendo la variación de criterios, sin que se cuente con un marco normativo determinado, único y establecido en un solo cuerpo legal.

La no existencia de este último hace que ocurra una falta de procedimientos formales para la selección de entidades ejecutoras, la asignación directa de iniciativas sin procesos de concurso o justificación clara en cuanto a criterio de selección, planificación en la ejecución de los proyectos, ausencia de cauciones e insuficiencia en la rendición de cuentas, cuestión que termina siendo englobada en la falta de control en la entrega de recursos públicos a entidades privadas.

Es en razón a lo anterior que se formulan las siguientes propuestas:

- a. **Instauración de una ley marco que aborde la situación de transferencias al interior de la Administración Pública.** En ese sentido, la norma deberá considerar a lo menos los siguientes elementos:
 - Procedimiento formal para selección de las entidades que ejecutarán los proyectos.
 - Fundamentación de los actos de asignación directa.
 - Concordancia entre el giro del organismo privado al cual se efectúa la transferencia y las actividades convenidas, contando con a lo menos tres años de antigüedad previo a la suscripción del convenio.
 - Prohibición de fragmentación de los convenios.
 - Prohibición en dualidad de participación en organismos públicos como en los entes receptores de recursos públicos.
 - Que al interior de los convenios de transferencia se incorporen instrumentos de planificación, control, cauciones y tasación para justo precio.
- b. **Impulsar iniciativas que se encuentran en tramitación legislativa que abordan los temas de probidad y transferencias al interior de la**

Administración Pública. En este contexto se pueden encontrar las siguientes iniciativas:

- Modifica la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, para incorporar la exigencia de un registro de personas jurídicas que sean destinatarios finales de recursos públicos, Boletín N° 16126-06.
- Modifica la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para restringir la aplicación de la excepción relativa a ciertos contratos de obra, Boletín N° 16141-06.
- Modifica diversos cuerpos legales para reforzar el deber funcionario de denunciar crímenes o simples delitos, y conductas contrarias al principio de probidad administrativa, Boletín N° 16124-06.
- Modifica la ley N°10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, en materia de exención del trámite de toma de razón y control aleatorio de actos sujetos a registro, Boletín N° 16125-06.
- Modifica la ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica, Boletín N° 16127-06.
- Modifica la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para regular la subcontratación y exigir un giro comercial compatible con las obligaciones del contrato, Boletín N° 16171-06.
- Modifica la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para imponer el deber de acreditar idoneidad profesional para el desempeño de cargos en la Administración Pública, empresas públicas creadas por ley o empresas estatales, en casos que indica, Boletín N° 16128-06.

c. **Atribuciones de la Cámara de Diputados respecto a la fiscalización de los Gobiernos Regionales y municipalidades.** En razón a la escasa concurrencia por parte de los Gobernadores Regionales a la Comisión Investigadora, y con motivo de la no obligación de asistir a esta instancia, es que resulta necesario que por parte del Ejecutivo se establezcan urgencias legislativas y celeridad en la tramitación, por parte de ambas Cámaras, de las siguientes mociones parlamentarias:

- Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para establecer la obligación de comparecer y dar testimonio veraz ante las Comisiones Investigadoras y fijar un plazo para responder las solicitudes de antecedentes, Boletín N° 16140-07.
- Modifica la Carta Fundamental para incorporar expresamente a los gobernadores regionales como sujeto pasivo de una acusación constitucional, Boletín N° 16217-07.

d. **Fortalecimiento institucional del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).** En el desarrollo de la Comisión Especial Investigadora, por parte de diversos actores se hizo presente la necesidad de fortalecer a este organismo gubernamental, dotándolo de mayor rango legal, en circunstancias de que solo se encuentra institucionalizado por medio del Decreto Supremo N° 12, del año 1997, no teniendo otra regulación normativa que el mencionado decreto; motivo por el cual se requiere brindar las urgencias legislativas necesarias, a modo que se avance en aquella dirección, e incluso dotándolo de mayores atribuciones,

más allá del mero asesoramiento al Presidente de la República, transformándose de esa manera en más que una herramienta coadyuvante para mejorar la gestión, garantizar el buen uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, como lo es hoy en día, sino que también se transforme en un verdadero órgano de control al interior de la Administración el Estado.

Motivo por el cual esta comisión propone al Ejecutivo establecer urgencia legislativa al proyecto que Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno, Boletín N° 16316-05, que se encuentra radicado en esta Corporación.

II. Acciones a ejecutar

- a. **Por parte del Presidente de la República, se debe instruir a todos los órganos de la Administración Pública, a modo de efectuar un levantamiento de información respecto a los sumarios que se encuentran en curso y que tengan relación con transferencias realizadas a organismos privados, con el propósito de tener una resolución de estos en el más breve plazo.** Lo anterior, fundado en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración el Estado, que señala que *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.”*
- b. **Remitir antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado en relación a la omisión de denuncia constatada en este informe.** Es fundamental que se remitan tanto al Ministerio Público como al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relativos a la omisión de denuncia, de conformidad con los artículos 175 y siguientes de Código Procesal Penal, de manera tal de determinar si don Miguel Crispi Serrano y doña Tatiana Rojas Leiva incumplieron los deberes legales que emanan de dichas normas.
- c. **Separación de aquellos funcionarios involucrados en el denominado "Caso Convenios" y renovación en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.** Es fundamental que el gobierno envíe una señal de combate frontal a la corrupción y separe de sus funciones a todos los funcionarios involucrados en el denominado "Caso Convenios". Asimismo, las irregularidades en las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo son de tal magnitud, que amerita reevaluar la continuidad de sus titulares y cargos directivos.
- d. **Fortalecimiento de las facultades de control y fiscalización de la Cámara de Diputados.** En este orden de cosas, y a propósito particularmente de la experiencia que nos deja el trabajo de esta comisión, se propone de manera complementaria a lo señalado en otro apartado de estas conclusiones, lo siguiente:
 - Revisar las normas que disponen la obligación de comparecer y de prestar testimonio veraz, así como establecer sanciones administrativas o incluso penales para aquellos funcionarios que no comparezcan a las citaciones o, compareciendo, entreguen

respuestas evasivas o derechamente falsas con el objeto de hacer fracasar el mandato investigativo de una instancia fiscalizadora.

- Se debe zanjar la discusión acerca de la facultad que tienen estas instancias de remitir consultas o cuestionarios al Presidente de la República o a las autoridades de otras autonomías constitucionales. Entendemos que dichas consultas, en cuanto se manifiesten de manera respetuosa, son una proyección del derecho de petición del artículo 19 número 14 de la Constitución Política de la República y que, por tanto, con pleno respeto al marco legal y constitucional, pueden ser formuladas aun cuando su respuesta queda al arbitrio de la autoridad pertinente.

- e. **Aumento de recursos a la Contraloría General de la República destinados a la contratación de personal para el desarrollo de mayor fiscalización.** Teniendo a la vista la gran labor que desarrolla la Contraloría General de la República en cuanto a la fiscalización del buen uso de los recursos públicos, es que resulta del todo imperioso dotar al ente Contralor de un mayor número de profesionales que contribuyan en la labor de fiscalizar los actos tanto desde el punto de vista contable como jurídico en donde se vean involucrados recursos públicos, para así optimizar su función.

VI.- Finalmente, la Comisión acordó proponer a la Sala el envío de una copia de este informe al Fiscal Nacional y al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, además de S.E. el Presidente de la República, conforme lo estipula el artículo 318 del reglamento de la Corporación.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 8, 9, 21, 24 y 28 de agosto; 4 y 25 de septiembre; 2, 16, 23 de octubre; 6, 9 y 27 de noviembre de 2023, con la asistencia de las diputadas señoras Yovana Ahumada, Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes, Ericka Ñanco y Carolina Tello; y de los diputados señores Juan Carlos Beltrán, José Miguel Castro (Presidente), Juan Antonio Coloma, Juan Fuenzalida, Marcos Ilabaca, Andrés Jouannet, Rubén Oyarzo y Raúl Soto.

También concurrieron las diputadas señoras Lorena Fries, Javiera Morales, Ximena Ossandón, Marlene Pérez, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Consuelo Veloso y Gael Yeomans; y los diputados señores Andrés Celis, Luis Cuello, Tomás De Rementería, Félix González, Henry Leal, Vlado Mirosevic, Christian Moreira, Jaime Naranjo, Leonardo Soto, Juan Antonio Sulantay y Gonzalo Winter.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2023

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión